

# *Allāh ḥasbī*, lema coránico (IX: 129) en una moneda meriní hallada en Granada

Miguel VEGA MARTÍN y Salvador PEÑA MARTÍN

BIBLID [0544-408X]. (2002) 51; 327-338

**Resumen:** La descripción de cierta moneda meriní hallada en el llamado Corral del Carbón, antigua alhóndiga de Granada nos lleva al análisis de una de sus leyendas, cierto lema de origen coránico (IX: 129), para cuya interpretación consideramos tres hipótesis, según las cuales la leyenda sería: 1) expresión de la religiosidad individual, 2) una frase con valor propiciatorio o 3) una afirmación teocrática. Y concluimos que se trata de un lema legitimador, al tiempo que proponemos una visión similar para el estudio de otras leyendas numismáticas religiosas.

**Abstract:** The description of a Marinid fractional dinar found in the Nasrid khan of Granada (Spain) now called 'Corral del Carbón' is followed by an analysis of the epigraphic Qur'anic (9: 129) slogan displayed on one of its two sides. We discuss three hypotheses about the function of such a slogan, that might have been: 1) an expression of individual religiosity, or 2) a propitiatory sentence, or 3) a theocratic statement. We conclude that the slogan was part of the discourse of legitimacy developed by Islamic dynasties, and propose a similar approach in the analysis of other religious numismatic legends.

**Palabras clave:** Numismática. Árabe. Corán. Islam occidental. Hermenéutica.

**Key words:** Numismatics. Arabic. Quran. Western Islam. Interpretation.

Es lógico esperar que los conocimientos, de diversa índole, que podemos derivar del estudio de las monedas que circularon por al-Andalus se ampliarán en la medida en que aumente el catálogo de piezas y la descripción de hallazgos concretos. Así se justifica que dediquemos atención a un solo ejemplar numismático, acerca de cuyo hallazgo contamos, afortunadamente y en contra de lo que es habitual, con algunos datos. Además de ello, la moneda en cuestión, o, por mejor decir, las leyendas en ella inscritas suscitan un interesante problema de interpretación, que tiene que ver con el empleo epigráfico de fragmentos coránicos. Describiremos, pues, el ejemplar, comprobaremos que su presencia ya está registrada en el corpus correspondiente, extraeremos algunas conclusiones sobre las circunstancias de su hallazgo en la ciudad de Granada y, por último, desarrollaremos tres hipótesis en torno al sentido que debe-

mos atribuirle a uno de los breves textos de sus leyendas, que juzgamos muy significativo.

#### LA PIEZA

La moneda que vamos a examinar es conocida de los especialistas. Se trata de un cuarto de dinar que Prieto Vives<sup>1</sup> clasificó entre las “monedas anónimas de tipo hafsi”, y que luego Hazard<sup>2</sup> situó, con más precisión, entre las emisiones del meriní Abū Bakr (642-656 h./1244-1258 d.C.), con reconocimiento formal de la soberanía hafsi<sup>3</sup>. De cualquier modo, las inscripciones de la moneda no se refieren a ninguna autoridad emisora ni a lugar de acuñación. Todo este cúmulo de imprecisiones y ausencia de información es característico de las emisiones monetarias de los almohades mu’miníes y de las dinastías que siguieron su estela –Hafsíes, Nazaríes, Meriníes y Ziyaníes–, siendo a veces muy difícil precisar si una pieza determinada pertenece a uno u otro de tales sistemas<sup>4</sup>.

#### EL HALLAZGO

La existencia del ejemplar, depositado en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada –con la referencia E15757–, del que vamos a hablar y cuya imagen ofrecemos al final del presente estudio (*Figura 1*), es también conocida, pues aparece catalogada entre los fondos numismáticos islámicos de dicha institución<sup>5</sup>. Se trata de una pequeña moneda de oro, de 13’55 milímetros de módulo, y 0’5 gramos de peso, que presenta como rasgo formal sobresaliente el diseño del cuadrado inscrito en un círculo, que es propio de las acuñaciones en oro que siguieron el modelo almohade, incluso en el Oriente islámico<sup>6</sup>. Hay que subrayar, además, que en el Museo consta

1. A[ntonio] Prieto Vives. “La reforma numismática de los almohades: ensayo sobre la numismática de los estados hispano-africanos”. *Miscelánea de Estudios y Textos Árabes*, (1915), pp. 11-114.

2. Harry W. Hazard. *The numismatic history of late medieval North Africa*. Nueva York: The American Numismatic Society, 1952, n.º. 706.

3. *Cfr.* Harry W. Hazard. *Op. cit.*, p. 192.

4. *Cfr.* Antonio Medina Gómez. *Monedas hispano-musulmanas: Manual de lectura y clasificación*. Diputación Provincial de Toledo, 1992; Sebastián Gaspariño García. “Algunas monedas almohades”. En Alberto Canto García, y Vicente Salvatierra Cuenca (Eds.). *IV Jarique de Numismática Andalusí*. Universidad de Jaén, 2001, p. 405 n.; Miguel Vega Martín, Salvador Peña Martín y Manuel C. Feria García. *El mensaje de las monedas almohades: numismática, traducción y pensamiento islámico*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha (Escuela de Traductores de Toledo), 2002.

5. *Cfr.* Miguel Vega Martín y Salvador Peña Martín. “El espacio numismático ibero-magrebí y los fondos del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada”. *Al-Andalus-Magreb*, 8-9 (2000-2001), pp. 65-113; Joaquín Castro Carrasco. *Hallazgos monetarios de época islámica en el territorio del Reino de Granada*. Trabajo de Investigación inédito, Universidad de Granada, 2001.

6. *Cfr.* Michael L. Bates. *Islamic coins*. New York: The American Numismatic Society, 1982.

documentación, si bien muy parca, de que el ejemplar fue hallado en lo que actualmente se conoce como Corral del Carbón en la ciudad de Granada, que fue alhóndiga nazarí de ésta<sup>7</sup>.

#### TEXTO DE LAS INSCRIPCIONES

Los Omeyyas de Damasco impusieron un diseño de moneda, para las acuñaciones en oro y en plata<sup>8</sup>, con el que los Abbasíes no llegaron nunca a romper<sup>9</sup>, y que, en el Occidente islámico, siguieron los Omeyyas de Córdoba, tanto durante su emirato<sup>10</sup> como durante su califato<sup>11</sup>, los Idrisíes de Fez<sup>12</sup>, los Hammudíes de Málaga<sup>13</sup> y otras dinastías. La primera ruptura con ese modelo se registra en la amonedación fatimí<sup>14</sup>, ciertas de cuyas formas imitaron algunos gobernantes de taifas en al-Andalus<sup>15</sup>, y, más tarde, en la variadísima plata almorávide<sup>16</sup>. El “golpe” definitivo a ese modelo secular lo asestaron los almohades<sup>17</sup>, con un sistema donde se recogían parte de las novedades anteriores, se añadían algunas más, y todo ello se sistematizaba en un reducido número de patrones, la mayoría de los cuales perduraron durante siglos<sup>18</sup>. Y decimos esto porque el contenido textual de la moneda que nos ocupa supone un

7. Cfr. Leopoldo Torres Balbás. “Las alhóndigas hispano-musulmanas y el Corral del Carbón de Granada”. *Al-Andalus*, XI (1946), pp. 447-480; y, para una interpretación caduca del edificio, Miguel Lafuente Alcántara. *El libro del viajero en Granada*. Madrid: Luis García, 18492, pp. 224-225.

8. Cfr. John Walker. *A catalogue of the Arab-Byzantine and post-reform Umayyad coins*. Londres: British Museum, 1956.

9. Cfr. Arlette Nègre. “Le monnayage d'or des sept derniers califes abbasides”. *Studia Islamica*, XLVII (1978), pp. 165-75.

10. Cfr. George C. Miles. *The coinage of the Umayyads of Spain*. Nueva York: The American Numismatic Society, 1950.

11. Cfr. Rafael Frochoso Sánchez. *Las monedas califales de ceca al-Andalus y Madinat al-Zahra' (316-403 H./928-1013 J.C.)*. Córdoba: Junta de Andalucía-Cajasur, 1996.

12. Cfr. Daniel Eustache. *Corpus des dirhams idrisites et contemporains*. Rabat: Banque du Maroc, 1970-71.

13. Cfr. Bartolomé Mora Serrano. *Estudio de moneda hammudí en Málaga: el hallazgo de dirhames de Ardales*. Universidad de Málaga, 1993.

14. Cfr. George C. Miles. *Fatimid coins in the collections of the University Museum, Philadelphia, and the American Numismatic Society*. Nueva York: The American Numismatic Society, 1951.

15. Cfr. Antonio Prieto Vives. *Los Reyes de Taifas: Estudio histórico-numismático de los musulmanes españoles en el siglo V de la hégira (XI de J.C.)*. Madrid, 1926.

16. Cfr. Hanna E. Kassis. “La moneda, pesos y medidas”. Tr. del inglés de Almudena Ariza. En María Jesús Viguera Molins (Coord.). *El retroceso territorial de al-Andalus: Almorávides y Almohades, siglos XI al XIII*. Madrid: Espasa-Calpe (Historia de España Menéndez Pidal), 1997, tomo VIII, pp. 301-337.

17. Cfr. Alfred Bel. “Contribution à l'étude des dirhems de l'époque almohade d'après un groupe important de ces monnaies récemment découvert à Tlemcen”. *Hespéris: Archives Berbères et Bulletin de l'Institut des Hautes-Études Marocaines*, XVI (1933), pp. 1-68.

18. Cfr. Michael Broome. *A handbook of Islamic coins*. Londres: Seaby, 1985.

apartamiento muy tajante del canon implantado y seguido por los Omeyas, tanto en Damasco como en Córdoba.

Para empezar, es necesario observar que las leyendas de la monedas están trazadas en caracteres cursivos occidentales, y no en caracteres cufíes. La progresiva implantación del tipo caligráfico cursivo, muy lenta en epigrafía mural<sup>19</sup>, donde se observa alternancia en periodos postalmohades, por ejemplo, en la Alhambra de Granada<sup>20</sup>, fue mucho más brusca en la epigrafía numismática. Con algún precedente aislado y, según algunos, con alguna forma caligráfica transicional<sup>21</sup>, los caracteres cursivos comenzaron a extenderse en la plata almorávide<sup>22</sup>, y se hicieron preceptivos en toda la amonedación almohade<sup>23</sup>, con alguna excepción regresiva, tal vez surgida en intentos de reforzar el carácter esencialista del movimiento almohade<sup>24</sup>.

Por otra parte, es de notar la extraordinaria concisión de las leyendas inscritas en nuestra moneda, rasgo para el que hay precedentes en la amonedación taifa<sup>25</sup> y, sobre todo, almorávide<sup>26</sup>. Pues, en efecto, quedando libres los espacios de los ocho segmentos formados por los dos cuadrados inscritos en círculos, lo único que se inscribió en este cuarto de dinar fue, en cada uno de los dos cuadrados de ambos lados, respectivamente:

IA. *Allāh ḥasbī*, ('Dios me basta').

IIA. *Allāh al-ḥāfīz* ('Dios [es] el que guarda').

Al asignar ambas inscripciones, una al anverso (IA) y otra al reverso (IIA), seguimos a Hazard<sup>27</sup>, sin que haya —que sepamos— certidumbre de que dicha atribución sea la adecuada. En realidad, el asunto de cuál sea el anverso y cuál el reverso de las mo-

19. Cfr. M<sup>a</sup> Antonia Martínez Núñez. "Escritura árabe ornamental y epigrafía andalusí". *Arqueología y Territorio Medieval*, 4 (1997), pp. 127-62.

20. Cfr. Emilio Lafuente Alcántara. *Inscripciones árabes de Granada*. Madrid: Imprenta Nacional, 1859.

21. Cfr. Casto M<sup>a</sup> del Rivero. "El arte monetario en la España musulmana: ensayo de tipología numismática". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LIV (1948), pp. 51-72.

22. Cfr. Antonio Medina Gómez. *Op. cit.*

23. Cfr. Salvador Fontenla Ballesta. "Numismática y propaganda almohade". *Al-Qantara*, XVIII (1997), pp. 447-62.

24. Cfr. Sebastián Gaspariño García. *Op. cit.*

25. Cfr. Ángela Mendoza Eguaras. "Tesorillo de monedas musulmanas de Piñar (Granada)". *Cudernos de la Alhambra*, 12 (1976), pp. 267-277.

26. Cfr. Rafael Frochoso Sánchez. "Nuevas aportaciones de quirates almorávides". *NVMISMA*, 243 (1999), pp. 7-23.

27. Harry W. Hazard. *Op. cit.*, p. 198.

nedas islámicas es complicado<sup>28</sup>, y puede que no tenga siempre sentido plantearse, salvo que así lo requieran la estructura de las monedas, por anepigrafismo<sup>29</sup>, o para comprender la secuencia de las leyendas grabadas<sup>30</sup>. No es éste el caso que nos ocupa, pues ambas frases pueden entenderse como unidades gramaticales independientes, aunque más abajo tratemos de relacionar el sentido de ambas entre sí, por considerar que forman obviamente parte de un mismo contexto.

*PROCEDENCIA DE LA INSCRIPCIÓN “DIOS ME BASTA”*

La afirmación que se ha asignado al anverso de la moneda: “Dios me basta”, procede, en última instancia, del Corán, donde aparece varias veces la idea de que Dios es suficiente para el fiel, expresada exactamente como en la moneda (IX: 129, XXXIX: 38), o bien con cambio de pronombre: “Dios nos basta” (III: 173, IX: 59); “Dios te basta” (VIII: 62, 64), destacando, para nuestros fines en el presente estudio, la formulación “Y quien a Dios se encomienda, Él le basta” (LXV: 3 *Wa-man yata-wakkalu ‘alà [A]llāhi fa-huwa ḥasbu-hu*).

Con ese origen coránico indudable, la afirmación “Dios me basta” se convirtió en lema numismático, si nos atenemos al recuento de Hazard<sup>31</sup>, y limitándonos al espacio ibero-magrebí<sup>32</sup>, cuando la adoptó el emir almorávide Yūsuf en una pieza de plata acuñada en Sanlúcar. El lema siguió apareciendo en monedas almorávides<sup>33</sup>, y luego en las de las llamadas taifas almorávides. Más adelante, y antes de reaparecer como leyenda meriní en la moneda que nos ocupa, hay que señalar que, con una formulación levemente distinta: *Allāh ḥasbunā* ‘Dios nos basta’, fue la inscripción única de un divisor de plata almohade, el octavo de dirham, acuñado en Sevilla<sup>34</sup>, en Marrakech<sup>35</sup> y tal vez en otras cecas. Con este precedente, no es inesperado, pues, que el lema lo retomaran –en su formulación singular: “Dios me basta”– los Meriníes.

Lo que en hermenéutica se conoce como interpretación gramatical –esto es, la comprensión meramente lingüística del enunciado, sin entrar en consideraciones

28. Cfr. Francisco Codera y Zaidín. *Tratado de numismática árabe-española*. Madrid: Murillo, 1879; Antonio Prieto Vives. “La reforma numismática de los almohades”, p. 14.

29. Cfr. Miguel Vega y Salvador Peña. “Obverse and reverse in Murabitid coins (with reference to an unrecorded half qirat)”. *as-Sikka: Online Journal of the Islamic Coins Group*, revista electrónica (ISSN 1496-4414), 3.1 (2001).

30. Cfr. Miguel Vega Martín, Salvador Peña Martín y Manuel C. Feria García. *Op. cit.*

31. Harry W. Hazard. *Op. cit.*

32. Cfr. Miguel Vega Martín y Salvador Peña Martín. “El espacio numismático ibero-magrebí...”.

33. Cfr. Rafael Frochoso Sánchez. “Nuevas aportaciones de quirates almorávides”.

34. Cfr. Antonio Medina Gómez. *Op. cit.*, n° 203a

35. Cfr. Sebastián Gaspariño García *Op. cit.*

contextuales o de intencionalidad<sup>36</sup> de este breve pasaje coránico plantea pocos problemas. Prueba de ello es cómo los traductores del *Corán* se han apartado poco unos de otros en sus versiones de la frase dentro de su versículo coránico. Comprobémoslo examinando las versiones de las palabras que nos interesan (*Corán* IX:129) en algunas traducciones, distintas entre sí por su concepción y finalidad<sup>37</sup>:

Dieu me suffit. (Kazimirski)  
 God sufficeth me. (Rodwell)  
 ¡Dios me basta! (Vernet)  
 God is enough for me. (Arberry)  
 Allah sufficeth me [...]. (Ali)  
 ¡Dios me basta! (Cortés)  
 Al•là em basta! (Epalza, Forcadell y Perujo)

#### EL SENTIDO DE LA CITA CORÁNICA COMO LEMA NUMISMÁTICO

Las fuentes secundarias han recalcado con muchísima frecuencia, ya desde Codera<sup>38</sup>, que el contenido de las inscripciones de las monedas islámicas medievales es, en muy gran medida, de carácter religioso, siendo muy alta la proporción de lemas tomados directamente del Corán. Siendo ello obviamente cierto, hay que reconocer que, precisamente por tratarse de manifestaciones de Estados islámicos medievales, el hecho era de esperar y que sólo con afirmarlo no está resuelto el problema.

Dejando a un lado a los especialistas que no han incluido el contenido de las leyendas monetarias entre sus principales intereses<sup>39</sup>, ha sido tradicional que, a impulso

36. Cfr. Robert Alexy. *Teoría de la argumentación jurídica*. Tr. Manuel Atienza e Isabel Espejo. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989; apud Tomás Requena López. *Sobre la función, los medios y los límites de la interpretación de la Constitución*. Granada: Comares, 2001; Basil Hatim e Ian Mason. *Discourse and the translator*. Londres-Nueva York: Longman, 1990.

37. *Le Coran*. Tr. Albin de Biberstein Kazimirski. París: Garnier, 1981 [(1840)]; *The Koran*. Tr. J. M. Rodwell. Londres: Dent Everyman's Library, 1909; *El Corán*. Tr. Juan Vernet. Barcelona: Planeta, 1973 [(1963)]; *The Koran Interpreted*. Tr. Arthur J. Arberry. Londres: Oxford University Press, 1964; *The Holy Qur-ân: English translation of the meanings and commentary*. [Tr. Muhammad Yusuf Ali]. Medina: King Fahd Holy Qur-ân Printing Complex, 1410 de la hégira; *El Corán: Texto árabe de la edición oficial patrocinada por el rey Fuad I de Egipto, El Cairo, 1923*. Tr. Julio Cortés. Barcelona: Herder, 1999; *L'Alcorà*. Tr. Mikel de Epalza. Josep Forcadell y Joan M. Perujo. Barcelona: Proa, 2001.

38. Francisco Codera y Zaidín. *Op. cit.*

39. Cfr. Antonio Prieto Vives. "La reforma numismática de los almohades..." *Los Reyes de Taifas...*, y "Numismática granadina". *Boletín de la Academia de la Historia*, C (1932) pp. 305-11; George C. Miles. *The coinage of the Umayyads of Spain*; Michael Broome. *Op. cit.*; Hanna E. Kassis. *Op. cit.*; Alberto Canto y Tawfiq Ibrahim. *Moneda andalusí en la Alhambra (Palacio de Carlos V – Granada, marzo – agosto 1997)*. Sevilla: Patronato de la Alhambra y Generalife-Scriptorium, 1997.

de algunos pioneros<sup>40</sup>, los estudiosos hayan prestado atención primordial a un aspecto de las leyendas por encima de los demás: hasta qué punto y de qué manera la titulación empleada en las monedas por las autoridades emisoras remitía al discurso legitimador de cada una de las dinastías o gobernantes<sup>41</sup>. Otros aspectos, como el sentido de la inclusión de unos u otros lemas, han quedado relegados a un segundo plano, con algunas excepciones<sup>42</sup>.

Sin embargo, la presencia en las monedas de unas determinadas citas coránicas o de unas afirmaciones religiosas y no otras plantea interrogantes a los que conviene buscar respuestas, tal como se ha hecho al estudiar la epigrafía de algunos monumentos islámicos, por ejemplo, la Alhambra de Granada<sup>43</sup>. Sin duda tenía razón Rubiera<sup>44</sup> cuando, refiriéndose a los escritos de los muros de este último edificio, afirmaba:

Es cierto que las inscripciones coránicas y jaculatorias no ofrecen problema de autoría ni lectura, pero habría que estudiar su función, el uso de cada determinado versículo en cada lugar [...].

Que el estudio de las inscripciones monetarias con un presupuesto como éste nos lleve a un terreno que, seguramente por su propia naturaleza, nos pondrá ante incertidumbres no debería apartarnos del intento. Vayan, pues, nuestras tres hipótesis acerca del sentido del lema *Allāh ḥasbī* ('Dios me basta') en la moneda meriní hallada en Granada.

40. Cfr. Francisco Codera y Zaidín. *Op. cit.*; Max van Berchem. "Titres califiens d'Occident: à propos de quelques monnaies Mérinides et Ziyánides". *Journal Asiatique*, IX (1907), pp. 245-335.

41. Cfr. David Wasserstein. *The rise and fall of the party-kings: Politics and society in Islamic Spain, 1002-1086*. Princeton University Press, 1985; François Clément. "L'apport de la numismatique pour l'étude des taifas andalouses du Ve/XIe siècle". *Archéologie islamique*, 4 (1994), pp. 57-75; Emilio Molina López. "De nuevo sobre el reconocimiento público del poder político: la adhesión 'abbási en al-Andalus (siglo XIII)". En *Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*. Universidad de Granada, 1995, pp. 793-812; Serge Gubert. "Pouvoir, sacré et pensée mystique: les écritures emblématiques mérinides (VIIe/XIIIe-XIe/ Xve siècles)". *Al-Qantara*, XVII (1996), pp. 391-427.

42. Cfr. Alfred Bel. *Op. cit.*; José Rodrigues Marinho. "Moedas de Ahmad ibn Qasi batidas em Silves". *O Arqueólogo Português*, IV, 3 (1985), pp. 177-196; Salvador Fontenla Ballesta. "Numismática y propaganda almohade", y "La moneda andalusí en Andalucía Oriental". En Alberto Canto y Vicente Salvatierra. *IV Jarique de Numismática Andalusí*. Universidad de Jaén, 2001, pp. 165-191; Manuel C. Feria García, Salvador Peña Martín y Miguel Vega García. "La Disposición de Dios o Versiones de una frase coránica (III, 154) y lema numismático almohade". *TRANS: Revista de Traductología*, 6 (2002), pp. 11-45.

43. Cfr. A. R. Nykl. "Inscripciones árabes de la Alhambra y el Generalife". *Al-Andalus*, IV (1936-39), pp. 174-94; José Miguel Puerta Vilchez. *Los códigos de utopía de la Alhambra de Granada*. Diputación Provincial de Granada, 1990.

44. María Jesús Rubiera Mata. "Los textos epigráficos de los palacios nazaries (algo más que una escritura)". En Jesús Bermúdez López (Coord.). *Arte islámico en Granada: propuesta para un Museo de la Alhambra*. [Granada:] Junta de Andalucía-Comares, 1995, p. 99.

## EXPRESIÓN DE LA RELIGIOSIDAD INDIVIDUAL

Ayudados tal vez por las resonancias que la versión castellana del lema puede tener en nuestra lengua<sup>45</sup>, la interpretación de éste que parece saltar al la vista es que la frase constituye una suerte de jaculatoria, la expresión devota de un sentimiento de abandono individual en la divinidad; es decir, una forma de oración personal y expresiva, en contraste con la oración institucionalizada y comunitaria, o azalá<sup>46</sup>. Pero contamos con otra base, aparte las resonancias al traducir. Ello es la presencia en monedas meriníes de elementos atribuibles a la religiosidad mística<sup>47</sup>. La adopción del misticismo como “ideología de Estado” por las sociedades postalmohades es tal vez mejor conocida para los Nazaríes<sup>48</sup> que para los Meriníes. No es necesario insistir en la comunidad de muchos elementos destacados en ambas sociedades, la meriní y la nazari, comunidad y relaciones que han sido estudiadas para diversos ámbitos<sup>49</sup>. Precisamente el ejemplar de fracción de dinar hallado en el Corral del Carbón que nos ocupa aquí es una muestra más de las privilegiadas relaciones entre ambas partes. Pues bien, no es descabellado que el lema responda entre los meriníes a dicha religiosidad; y que podamos interpretarlo así, del mismo modo que Nykl<sup>50</sup> tendía a leer desde la religiosidad individual del amor ciertos lemas ambiguos de la Alhambra. En contra de esta hipótesis estaría 1) lo poco usual de tales lemas en la amonedación islámica medieval hasta ese momento; 2) el hecho de que, como hemos dicho, el lema tenga antecedentes en las monedas almorávides, y 3) que no contemos con

45. Cfr. Santa Teresa de Jesús. *Obras completas*. Ed. Efrén de la Madre de Dios y Otger Steggink. Madrid: BAC, 19775, p. 514.

46. Cfr. Julio Cortés. “Glosario”. En *El Corán*. Barcelona: Herder, 1999, pp. LV-LVIII.

47. Cfr. Miguel Vega Martín y Salvador Peña Martín. “Legitimación religiosa y elites culturales en la Granada islámica: la evidencia numismática y epigráfica”. (en prensa).

48. Cfr. José Miguel Puerta Vilchez. “La cultura y la creación artística”. En Rafael Peinado Santaella (Ed.). *Historia del Reino de Granada I: De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada: Universidad-El Legado Andalusi, 2000, pp. 349-413.

49. Cfr. Rachel Arié. *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*. París: Boccard, 1973; Celia del Moral Molina. “El Dīwān de Yūsuf III y el sitio de Gibraltar”. En *Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*. Granada: Universidad de Granada, 1987, vol. II, pp. 79-96; Juan José Rodríguez Lorente y Tawfiq ibn Hafiz Ibrahim. *Numismática de Ceuta musulmana*. Madrid: Los autores, 1987; Miguel Ángel Manzano Rodríguez. *La intervención de los Benimerines en la península Ibérica*. Madrid: CSIC, 1992; Joudia Hassar-Benslimane. “Las relaciones entre el arte meriní y nasrí”. En Jesús Bermúdez López (Coord.). *Arte islámico en Granada: propuesta para un Museo de la Alhambra*. [Granada:] Junta de Andalucía-Comares, 1995, pp. 173-9; José María Gener Basallote. “Excavaciones arqueológicas de dos viviendas medievales islámicas en la Villa Nueva de Algeciras”. *CAETARIA: Revista del Museo Municipal de Algeciras*, 2 (1998), pp. 87-98; Antonio Torremocha Silva, Ildefonso Navarro Luengo y Juan Bautista Salado Escaño. “Al-Binya”, *la ciudad palatina meriní de Algeciras*. Ayuntamiento de Algeciras: Fundación Municipal de Cultura José Luis Cano (Historia), 1999.

50. A. R. Nykl. *Op. cit.*



otros indicios contextuales que refuerzan esta primera interpretación, salvo lo apuntado antes acerca de otras monedas meriníes, donde se registra la concurrencia de ciertos Nombres de Dios que podrían ser muy significativos en este sentido<sup>51</sup>.

#### LA PROTECCIÓN

La busca de indicios contextuales o sistemáticos para dilucidar cuál debe ser la interpretación de mensajes ambiguos es común a tradiciones arraigadas desde hace milenios tanto en Occidente como en el islam: el principio de que la explicación de los pasajes difíciles de un texto ha de buscarse, primero, en el propio texto y, luego, en el sistema escritural o literario al que éste pertenece, es común, entre otras disciplinas, a la hermenéutica sacra islámica<sup>52</sup>, a la retórica grecolatina<sup>53</sup>, y sigue respetándose en ámbitos tan poco marginales como la argumentación jurídica<sup>54</sup>. En nuestro caso el contexto inmediato del lema que nos interesa: la inscripción del otro lado de la moneda: *Allāh al-ḥāfiẓ* ('Dios es el que guarda') puede remitir, por la afirmación de uno de los atributos de Dios, a una posible función protectora de la moneda, como se deduce de lo indicado, para ese Atributo en concreto, por los comentaristas musulmanes de los Nombres de Dios<sup>55</sup>. También aquí contamos con analogías de lo dicho para la epigrafía, pues Rubiera<sup>56</sup> afirma que algunas inscripciones religiosas de la Alhambra "parecen cumplir la misión de proteger los edificios de las asechanzas del maligno". Por otro lado, también se conoce el valor propiciatorio de las monedas islámicas, bien por sus leyendas<sup>57</sup>, bien por otros motivos, de orden simbólico<sup>58</sup>. Por último, la idea de la protección contra los enemigos está expresada en algunos de los pasajes coránicos –sobre todo, IX: 129– de donde procede el lema que nos interesa.

51. Cfr. Miguel Vega Martín y Salvador Peña Martín. "Legitimación religiosa y elites culturales en la Granada islámica...".

52. Cfr. Miguel Vega Martín, Salvador Peña Martín y Manuel C. Feria García. *Op. cit.*

53. Cfr. Heinrich Lausberg. *Elementos de retórica literaria*. Tr. Mariano Marín Casero. Madrid: Gredos, 1975.

54. Cfr. Nicolás María López Calera. *Teoría del derecho*. Granada: Comares, 2000.

55. Cfr. Algazel. *Al-Maqṣad al-asnā fī šarḥ asmā' Allāh al-ḥusnā*. Ed. Aḥmad Qabbānī. Beirut, s.d., pp. 83 ss.; Ibn Barraḡān. *Šarḥ asmā' Allāh al-ḥusnā*. Ed. Purificación de la Torre. Madrid: CSIC, 2000, pp. 381 ss..

56. María Jesús Rubiera Mata. *Op. cit.*, p. 99.

57. Cfr. Miguel Vega Martín y Salvador Peña Martín. "La reforma epigráfica del 229 h.: sentido y forma en las leyendas del dirham emiral". En Alberto Canto García y Vicente Salvatierra Cuenca (Eds.). *IV Jarique de Numismática Andalusí*. Universidad de Jaén, 2001, pp. 121-134.

58. Cfr. Maribel Fierro. "La magia en al-Ándalus". Comunicación presentada al Seminario *Dáimon Páredros: Magos y prácticas mágicas en el mundo mediterráneo* (18-22 de septiembre de 2000). Universidad de Málaga. (en prensa)

## LA LEGITIMIDAD

La concurrencia del lema con ciertos términos en los pasajes coránicos de donde proviene va a ser, precisamente, nuestro principal indicio para aventurar que la hipótesis más plausible es que nuestro lema fuera un elemento de la legitimación divina del poder político. Si el carácter teocrático de los Estados islámicos exigía la elaboración de un tal discurso, éste habría, así, a florado en las monedas, primero, a través de la titulación de los gobernantes, según hemos dicho más arriba, y, más adelante, por medio de la elaboración de lemas que se asociaban a una dinastía concreta. Tal es sin duda el caso del lema almohade, repetido hasta la saciedad en sus monedas: *Al-amru kullu-h li-[A]llāh* ‘La Disposición toda es de Dios’ (Corán III: 154), que se elaboró a partir de la noción clave de *amr*, repetida también una y otra vez en escritos oficiales almohades, con un sentido doble de Orden divino y Empresa almohade<sup>59</sup>. Y tal vez también, del lema nazarí *Wa-lā gālib illā Allāh*, reproducido innumerables veces en la Alhambra<sup>60</sup>, y, además, en las emisiones monetarias nazaríes en plata y oro<sup>61</sup>, y que, desde Alonso del Castillo, viene traducándose “No hay más vencedor que Dios”, con algunas variantes<sup>62</sup>. Estos lemas legitimadores, con función parecida a los sobrenombres teóforos, los extendieron los almohades, pero, como a menudo ocurre, tuvieron precedentes en las actuaciones de dinastías anteriores, como los Hammudíes de Málaga, que, en sus últimas emisiones monetales, incluyeron ya alguno de ellos<sup>63</sup>.

Pues bien, nuestro lema sería una de tales afirmaciones, donde se contenía la fundamentación religiosa del poder de la dinastía de que se tratase. A este respecto, no es de desdeñar que en varios de los pasajes coránicos donde se formula la idea de que ‘sólo Dios basta’ (III: 173, IX: 129, XXXIX: 38, LXV: 3) ésta aparece en concurrencia con términos de la raíz árabe *W-K-L*. Es importante subrayar que ciertos deriva-

59. Cfr. *Documents inédits d'histoire almohade: fragments manuscrits du "Legajo" 1919 du fonds arabe de l'Escurial*. Ed. y Tr. E. Lévi-Provençal. París: Paul Geuthner, 1928; *Trente-sept lettres officielles almohades*. Ed. E. Lévi-Provençal. Collection de Textes Arabes, volume X. Rabat: Institut des Hautes Études Marocains, 1941; É. Fricaud. “Origine de l'utilisation privilégiée de terme de ‘amr chez les Mu'munides almohades”. *Al-Qantara*, XXII (2002), pp. 93-122; Miguel Vega Martín, Salvador Peña Martín y Manuel C. Fera García. *Op. cit.*

60. Cfr. Miguel Lafuente Alcántara. *Historia de Granada, Tomo II*. Granada: Sanz. 1844, p. 323.

61. Cfr. Guillermo Rosselló Bordoy. “La moneda”. En M<sup>a</sup> J. Viguera Molíns (Coord.). *El reino nazarí de Granada (1232-1492): Política, instituciones; espacio y economía*. Madrid: Espasa-Calpe (Historia de España Menéndez Pidal), 2000, pp. 565-82.

62. Cfr. Darío Cabanelas Rodríguez. *El morisco granadino Alonso del Castillo*. Granada: Patronato de la Alhambra, 1965, p. 17; Manuel C. Fera García. *La traducción fehaciente del árabe: fundamentos históricos, jurídicos y metodológicos*. Tesis Doctoral inédita. Universidad de Málaga, 2002, p. 221.

63. Cfr. F. Guillén Robles. *Málaga musulmana: Sucesos, antigüedades, ciencias y letras malagueñas durante la Edad Media*. Málaga: Oliver Navarro, 1880, p. 423.

dos de ésta, tales como el verbo *tawakkal* ‘encomendarse’ o el participio *mutawakkil* ‘encomendado’, se han empleado en el discurso legitimador, como es evidente en el empleo de este último término como sobrenombre regio: *Al-Mutawakkil*<sup>64</sup>. Y también –aunque ya no sea tan obvio– en el empleo epigráfico mural que se hace de un pasaje coránico más (XII: 88), que contiene el verbo *tawakkal* en la Alhambra, en el pasillo que va del Salón de Embajadores al Oratorio de Comares.

Nuestro lema sería, pues, la proclamación, por la dinastía meriní reinante, de tener a Dios de su parte: ya que se encomiendan a Dios, no necesitan más que a Éste para dirigir a Su pueblo santo, si vale la perífrasis. Esto, sin descartar las dos hipótesis anteriores, en consonancia con la doble religiosidad –para las élites ilustradas y para la masa inculta–, impulsada, según parece, en el Occidente islámico por los almohades<sup>65</sup>.

#### EN SUMA

El examen de un ejemplar monetario meriní hallado en la ciudad de Granada nos ha servido para reflexionar sobre el modo en que se plasmaba el discurso legitimador de origen divino en los lemas utilizados por las dinastías postalmohades en el islam medieval occidental. Admitiendo la falta de documentación con que hemos de movernos en el ámbito del estudio de las leyendas numismáticas y dejando constancia de la ambigüedad que parece caracterizar muchas manifestaciones del árabe epigráfico medieval, hemos desarrollado ciertas hipótesis a partir del método interpretativo tradicional. Dada la relativa escasez de análisis de este tipo en fuentes secundarias, la nuestra es una propuesta de alcance general para el estudio de la epigrafía numismática islámica, desde los Hammudíes a los Nazaríes. Propuesta que se concreta en la extensión a los lemas religiosos de muchos de los presupuestos generalmente aceptados para la titulación de las autoridades emisoras de moneda desde los Omeyyas de Córdoba, en Occidente, y los Abbasíes de Bagdad en Oriente.

64. *Cfr.*, por ejemplo, Emilio Molina López. *Op. cit.*

65. *Cfr.* Dominique Urvoy. “La pensée d’Ibn Tumart”. *Bulletin d’Études Orientales*, XXVII (1974), pp. 19-44; José Miguel Puerta Vilchez. *Historia del pensamiento estético árabe: Al-Andalus y la estética árabe clásica*. Madrid: Akal, 1997; Mohamed Ábed Yabri. *El legado filosófico árabe: Alfarabi, Avicena, Avempace, Averroes, Abenjaldún (lecturas contemporáneas)*. Tr. Manuel C. Feria García. Madrid: Trotta, 2001.



Figura 1. Cuarto de dinar meriní hallado en Granada. A la izquierda, el lema coránico “Dios me basta”. (Museo Arqueológico y Etnológico de Granada, ref. E 15757)